



2022-00031

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, DIECIOCHO (18)
DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-**2022-00031**-00
ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLINICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S. **NIT. 802.000.774-1**
DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **NIT. 860.037.013-6**

Procede el despacho a resolver la petición de la parte demandada consistente en que “se fije caución de compañía de seguros con el fin de obtener el desembargo de los dineros embargados y garantizar el pago de las obligaciones”; por ser ello procedente de conformidad con los artículos 602 y 603 del CGP, este despacho judicial;

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como caución para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, en la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M.L. (**\$1.248.381.606.00**), suma correspondiente al valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%), de conformidad con la parte final del inciso primero del artículo 602 del CGP.

SEGUNDO: Conceder un término de diez (10) días para otorgar la caución anteriormente señalada, los que comenzaran a correr a partir de la notificación del presente auto, la cual puede ser real, bancaria u otorgada por compañía de seguros, en dinero, títulos de deuda pública, certificados de depósito a término o títulos similares constituidos en instituciones financieras legalmente autorizadas para esta clase de procesos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a1218607058b4ec2cfd869fc2437fda32474aa80dfbf954eb09c5fd4e2bfd8**

Documento generado en 18/10/2022 05:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>